



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

-----DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA-----

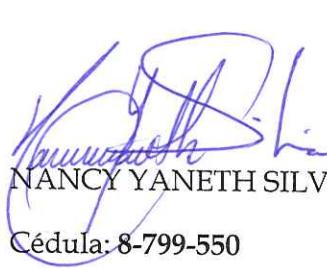
En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mí, **LICENCIADA TATIANA PITTY BETHANCOURT**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- setecientos siete- ciento uno (8-707-101), compareció personalmente **NANCY YANETH SILVA MENDOZA**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - setecientos noventa y nueve - quinientos cincuenta (8-799-550), Licenciada en Administración de profesión, Representante Legal de la Empresa **CONSTRUCTORA PACIFICO ATLANTICO, S.A.**, empresa adscrita en Registro Público de Panamá, registrada en MERCANTIL, Folio N° 623535 (S), desde el lunes, siete (07) de Julio de dos mil ocho (2008), promotor del proyecto denominado **"ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CASINO, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ"**, a desarrollarse en el corregimiento Barrio Colón, distrito de Las Chorrera, provincia de Panamá Oeste, República de Panamá; y quien me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación Notarial y en virtud de lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 363 del 13 de agosto de 2015, declaro lo siguiente bajo la gravedad de juramento y de conformidad con el artículo 385 del Código Penal, referente al Falso Testimonio: -----

PRIMERO: DECLARO Y CONFIRMO que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número cuarenta (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

Para constancia, la firma por ante mí, la notaria que doy fe, junto con los testigos instrumentales, **CLIFFORD BERNARD**, con cédula de identidad personal número uno-diecisiete- mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y **JANETT AGUIRRE**, con cédula número

ochos- cuatrocientos dos - cuatrocientos diecinueve (8-402-419) mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación. -----

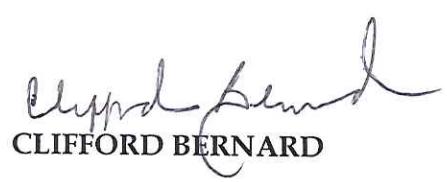
LA DECLARANTE:



NANCY YANETH SILVA MENDOZA

Cédula: 8-799-550

Testigos por la Notaría:


CLIFFORD BERNARD
JANET AGUIRRE
Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaría Pública Novena